

Seleso ya puesto, e ponga la llave de tales, y
 or mas q. Semando en ella. Orden, la que vos
 y de tendida por este Consejo, Justicia, y
 sim. Obedaron que Separde, y cumplir en
 todo como Semando, y para su obediencia
 y cumplimiento. Mandaron se fize que el
 bo a las llaves donde se custodián los
 y con asistencia de la R. Justicia, de D. M.
 Justicia, y de D. Manuel de Paredes, de
 a quien nombraron p. comisario de los Dipu-
 el concur. Procur. Frat. y Seronaxo de
 los testimonios que mandan en ella; e de
 las formalidades que en ella se pueben

Hombres, en
 Dexito p. los
 Separacion

Hombres para el Ayuntamiento. Hombres para
 Separacion de los Separacion. Hombres para
 R. p. lo q. toca a la villa, a D. M. de
 Galera, Monio de los, Fran. Manuel Par.
 Joaquin Sanchez = para el campo de
 verendado a D. M. de los, D. M. de los,
 Panton, Juan Zabala, Pedro Belando,
 Donio Ribanco, D. M. de los, Juan, y
 las a quienes se les haga suer p. e
 areptacion.

en venir en la Justicia q. tiene en
 dante. e haue largos en estos
 e determinaron que D. Ignacio Lardun,
 D. M. de los Ribanco Redidores para
 y seccar el campo, y en los prohibi-
 mas convenientes, a la guerra, de
 Justicia, e de Ayuntamiento en quan-
 o pener.

En esta forma se concluyo el

